

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 1306/2013.

NIG: 4109142C20130051900.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1306/2013. Negociado: 5A.

De: Carmen Jacqueline Guaman Teneda.

Procurador: Sr. Manuel Rodríguez Cabello.

Contra: Luis Jaime Amaguaña Muenala.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1306/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Carmen Jacqueline Guaman Teneda contra Luis Jaime Amaguaña Muenala sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 835/2015

Sevilla, diecisiete de noviembre de 2015.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla.

Vistos y oídos los presentes autos sobre guarda, custodia y alimentos de hijos menores seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio verbal bajo el número de autos 1306/12 a instancia de Carmen Jacqueline Guaman Teneda, representada por el procurador Sr. Rodríguez Cabello, contra Luis Jaime Amaguaña Muenala, en situación procesal de rebeldía.

Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por el procurador Sr. Rodríguez Cabello en nombre y representación de Carmen Jacqueline Guaman Teneda contra Luis Jaime Amaguaña Muenala declaro se adopten las siguientes medidas en relación a la hija menor:

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Jaime Amaguaña Muenala, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»